

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-03110-19-0005-2019

5-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura Federal se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,614,746.8
Muestra Auditada	38,769,424.0
Representatividad de la Muestra	88.9%

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) reportó en la Cuenta Pública 2018 un presupuesto ejercido de 43,614,746.8 miles de pesos en 35 partidas de gasto de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales, se seleccionaron para su revisión 38,769,424.0 miles de pesos, que representan el 88.9% del total ejercido en dichas partidas de acuerdo con lo siguiente:

Integración de la muestra revisada  
(Miles de pesos)

Cons.	Partida	Descripción	Monto ejercido	Monto revisado	% revisado
1	11301	Sueldos Base	7,381,957.5	6,432,476.6	87.1
2	14401	Aportaciones para el seguro de vida del personal	188,911.5	188,757.8	99.9
3	14403	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores	1,023,797.8	1,023,797.8	100.0
4	15401	Ayuda de Despensa	3,930,685.3	3,613,053.3	91.9
5	15402	Compensaciones Garantizadas	13,578,019.3	13,571,739.0	100.0
6	15403	Asignaciones Adicionales al Personal Operativo	5,829,016.1	5,827,783.2	100.0
7	15901	Prestaciones Inherentes al Cargo	4,550,995.1	3,352,590.0	73.7
8	15902	Pago por Riesgo	1,030,771.2	1,030,636.1	100.0
9	17102	Ayuda al Personal Operativo	315,801.5	314,299.3	99.5
10	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	153,350.1	152,576.2	99.5
11	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	184,136.9	176,367.8	95.8
12	22104	Productos alimenticios para el personal en instalaciones a cargo del Consejo de la Judicatura Federal	353,518.1	341,565.8	96.6
13	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	8,591.8	3,064.1	35.7
14	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,849.1	1,624.7	42.2
15	26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos oficiales	88,564.3	86,339.3	97.5
16	31101	Servicio de energía eléctrica	358,662.6	355,597.4	99.1
17	31401	Servicio de telefonía convencional	10,371.3	10,104.8	97.4
18	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	396,008.3	383,942.9	97.0
19	32303	Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	37,134.2	37,134.2	100.0
20	32503	Arrendamiento de equipo de transporte	26,089.1	6,096.6	23.4
21	33605	Publicaciones en medios masivos derivadas de la operación y administración del Consejo	48,197.6	26,136.3	54.2
22	33801	Servicios de vigilancia	1,488,237.8	187,932.2	12.6
23	34501	Seguros de todo riesgo	30,790.2	30,654.8	99.6

Cons.	Partida	Descripción	Monto ejercido	Monto revisado	% revisado
24	34701	Fletes y maniobras	38,164.0	25,868.3	67.8
25	35101	Conservación y mantenimiento de inmuebles	845,747.9	64,276.1	7.6
26	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	134,583.0	34,419.1	25.6
27	37701	Gastos de instalación y traslado de menaje	9,840.8	3,044.9	30.9
28	39801	Impuesto sobre nóminas	1,093,758.0	1,093,758.0	100.0
29	44106	Retribuciones por servicios de carácter social	45,442.2	44,942.2	98.9
30	44201	Igualdad de género	6,216.6	3,913.5	63.0
31	51101	Mobiliario	121,371.1	67,344.9	55.5
32	54104	Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios administrativos	659.1	399.1	60.6
33	54105	Vehículos y equipos terrestres, destinados a servidores públicos	952.8	669.9	70.3
34	58301	Edificios y locales	105,040.0	105,040.0	100.0
35	59701	Licencias informáticas e intelectuales	195,514.6	171,477.8	87.7
<b>Totales</b>			<b>43,614,746.8</b>	<b>38,769,424.0</b>	<b>88.9</b>

### **Antecedentes**

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) es un órgano del Poder Judicial de la Federación que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Electoral; cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, también determina la división y competencia territorial y, en su caso, la especialización, por materia, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito.

El CJF tiene la facultad para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, y sus decisiones serán definitivas e inatacables y, por tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.

En cumplimiento de sus facultades, respecto de la expedición de acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, el CJF expidió, en el año 2015, el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo", el cual sienta las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma y para todo el Poder Judicial, así como el "Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación que establece las medidas de austeridad, optimización, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del ejercicio fiscal 2018".

En las revisiones más recientes practicadas al CJF, se ha observado que la adquisición de diversos bienes y servicios no se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones, las cuales fueron regularizadas mediante Acuerdos del Pleno del Consejo; asimismo, se identificaron transferencias de recursos al "Fideicomiso para el financiamiento de infraestructura" al final del ejercicio, así como pagos indebidos en el rubro del capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales".

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2018, Tomo V, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", correspondiente al Ramo 3 "Poder Judicial de la Federación", Unidad Responsable 110 "Consejo de la Judicatura Federal".

### **Resultados**

1. Se constató que las Unidades Administrativas y Órganos Auxiliares que conformaron la estructura orgánica del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) en el ejercicio de 2018, sin considerar los órganos jurisdiccionales ni las comisiones, contaron con los manuales Específicos de Organización y Procedimientos que regularon su organización y funcionamiento; al respecto, se observó que al término de la revisión (noviembre 2019), 10 de los manuales Específicos de Organización aún se encontraban en proceso de actualización.

Después de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la actualización y difusión de un manual; de otros dos, informó que debido a los cambios que se han presentado en las áreas del CJF, con motivo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, las funciones de dos secretarías técnicas se fusionaron en una por lo que su respectivo Manual Específico de Organización, así como el de las 7 áreas restantes, se encuentran en proceso de actualización, respecto de los cuales proporcionó el calendario de trabajo con las fechas compromiso para su conclusión validadas por los titulares de cada área responsable que abarcan el periodo del 28 de febrero al 29 de mayo de 2020; por lo que la observación se considera atendida.

2. De acuerdo con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, la asignación original del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) en el ejercicio 2018 ascendió a 61,838,082.0 miles de pesos, y durante el ejercicio se realizaron movimientos compensados por 3,938,833.1 miles de pesos así como ampliaciones líquidas por 749,668.6 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 62,587,750.6 miles de pesos, del cual se ejercieron 57,087,701.4 miles de pesos, generándose una economía de 5,500,049.2 miles de pesos que fue reintegrada oportunamente a la Tesorería de la Federación, y de los cuales 1,129,353.1 miles de pesos resultaron del cumplimiento del "Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación que estableció las medidas de austeridad, optimización, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del ejercicio fiscal de 2018"; 700,641.0 miles de pesos corresponden a ingresos excedentes; 1,341,357.0 miles de pesos relativos a la vacancia de las plazas no utilizadas, principalmente en órganos jurisdiccionales, así como

---

otros remanentes presupuestales por 2,328,698.1 miles de pesos, cifras que se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2018.

De los 57,087,701.4 miles de pesos ejercidos por el CJF señalados anteriormente, se tomó como universo a revisar un monto de 43,614,746.8 miles de pesos, el cual se ejerció en 35 partidas de gasto, tal como se señala en el apartado de "Alcance" del presente informe, y del que se seleccionó una muestra de 38,769,424.0 miles de pesos, la cual se analiza en apartados posteriores.

**3.** El monto total de los ingresos no presupuestales obtenidos en el ejercicio 2018 ascendió a 835,199.8 miles de pesos, de los cuales la Dirección General de Programación y Presupuesto recabó los dictámenes favorables de la Contraloría para la incorporación de 749,668.6 miles de pesos al patrimonio del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) mientras que la diferencia por 134,558.8 miles de pesos se reintegró oportunamente a la TESOFE.

Asimismo, se identificó que del total de ingresos que se incorporaron al presupuesto del CJF por 749,668.6 miles de pesos, un importe de 700,641.0 miles de pesos provino de ingresos excedentes cuya incorporación se sustentó en 9 oficios de adecuación presupuestaria registrados oportunamente en el Módulo de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El importe restante de 49,027.6 miles de pesos provino de recursos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en cumplimiento del Decreto por el que se reforman los artículos 11, fracción XIX y 81, fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, mediante el cual la SCJN transfirió al Consejo de la Judicatura Federal los recursos humanos, materiales y financieros que destinaba a la administración y resguardo de los archivos de los órganos jurisdiccionales federales.

**4.** El 28 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio 2018, que incluyó las correspondientes al Consejo de la Judicatura Federal y del que se constató que no contiene la información detallada relativa a las remuneraciones de cada uno de los niveles jerárquicos considerando, inclusive, el rango tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018. Además, en el ANEXO 3 "Presupuesto analítico de plazas del CJF" del referido manual no se publicó la estructura ocupacional que integrara los recursos aprobados para el capítulo 1000 "Servicios Personales", con la desagregación de su plantilla total, incluidos los Ministros, Magistrados, Jueces, personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identificaran todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social otorgadas con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó y proporcionó evidencia de que en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación del ejercicio fiscal 2019 se incorporó la información de los recursos aprobados en el capítulo de

servicios personales del Consejo de la Judicatura Federal, considerando su estructura ocupacional con la desagregación por niveles jerárquicos, incluyendo los honorarios asimilados a salarios e identificando conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como el total de las plazas vacantes por otorgarse con base en las disposiciones emitidas por su órgano competente, por lo que la observación se considera atendida.

5. Al comparar las 43,010 plazas señaladas en el ANEXO 3 "Presupuesto analítico de plazas del CJF" del Presupuesto de Egresos de la Federación, contra el detalle de las "Plantillas Generales Mensuales" del Consejo de la Judicatura Federal, se identificaron diferencias de entre 951 y 2,378 plazas en las plantillas mensuales respecto de las cuales la entidad fiscalizada regularizó su incremento, durante el transcurso del ejercicio.

6. En el ejercicio 2018, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) erogó 48,719,773.4 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", que representó el 85.3% del total ejercido por el CJF en todos los capítulos de gasto. Respecto de las partidas de dicho capítulo 11301 "Sueldo Base", 15401 "Ayuda de despensa", 15402 "Compensaciones garantizadas", 15403 "Asignaciones adicionales al personal operativo", 15901 "Prestaciones inherentes al cargo", 15902 "Pago por riesgo" y 17102 "Ayuda al personal operativo" en las que se ejercieron en conjunto 36,617,246.0 miles de pesos, se revisaron 34,142,577.5 miles de pesos, que representan el 93.2%, y se comprobó que las percepciones ordinarias y extraordinarias se otorgaron de conformidad con los montos establecidos para cada puesto, nivel y rango señalados en los Lineamientos Homologados sobre las remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación; en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones del Consejo de la Judicatura Federal aplicable al Personal Operativo y a los Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios autorizados a partir del 1 de enero, 16 de abril y 1 de junio de 2018, y en el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2018.

7. En lo que corresponde a las partidas 14401 "Aportaciones para el Seguro de Vida del Personal" y 14403 "Aportaciones para el Seguro de Gastos médicos Mayores", en las que se ejercieron en conjunto 1,212,709.3 miles de pesos, se revisaron 1,212,555.6 miles de pesos correspondientes a la contratación de los servicios de "Seguro de Gastos Médicos Mayores" y "Seguro de Vida e Invalidez Total y Permanente" adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional Consolidada número CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/021/2017, respecto de la cual se identificó que las bases, la convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, el fallo, los "Dictámenes Resolutivos Técnicos Financiero, Económico y Legal" y la suscripción de los contratos se efectuaron en los tiempos establecidos, y de la que resultó adjudicado el prestador de servicios que ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, se constató que los pagos se efectuaron una vez que se presentaron las facturas correspondientes, las cuales reúnen los requisitos fiscales.

**8.** En el análisis de la base de datos de las nóminas se observó que en 582 casos los trabajadores del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) comparten los mismos apellidos, por lo que se solicitaron los expedientes de personal y se constató que 317 servidores públicos resultaron con vínculos familiares por consanguinidad adscritos a un mismo Tribunal o Juzgado.

En relación con lo anterior, se conoció que el Ministro Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el oficio número 03042019/ORD/ADS/012 del 16 de abril de 2019, notificó a un servidor público, incluido en los 317 antes señalados, que como consecuencia de denuncias, al realizar un análisis de las bases de datos del sistema de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Federación, se advirtió que en su área de adscripción de dicho servidor público, se encontraban laborando, al menos, 6 parientes de éste con vínculos de consanguinidad y afinidad, así como a 2 más en su anterior área de adscripción, lo que afectaba el desempeño judicial de cada uno de los órganos involucrados, así como el profesionalismo, la independencia e imparcialidad de los titulares implicados.

Lo anterior obedece a que el CJF no cuenta con un marco normativo robusto, respecto de la gestión administrativa interna de los tribunales, que regule este tipo de situaciones y con ello evitar posibles conflictos de interés producto de nepotismo en su plantilla de personal.

Con motivo de la observación, la entidad fiscalizada emitió el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se establece el "Plan Integral de Combate al Nepotismo", mismo que se encuentra difundido en su intranet institucional y cuyo objetivo es institucionalizar medidas preventivas y correctivas para combatir el nepotismo como política pública del Poder Judicial de la Federación, el cual, permitirá dotar al CJF de una base institucional que establezca reglas claras para la institución, sus servidores públicos y la misma sociedad, para corregir y evitar en un futuro el nepotismo dentro de los órganos jurisdiccionales federales, atendiendo con su emisión las disposiciones establecidas en el "Decreto por el que se expide la nueva Ley Federal de Austeridad Republicana".

Entre los puntos más relevante que considera el citado plan se encuentran los siguientes:

- Se habilitará permanentemente un sistema electrónico en el que todos los servidores públicos manifiesten sus relaciones familiares en el Poder Judicial de la Federación, el cual informará cuando se actualice alguno de los supuestos que provoque algún potencial conflicto de interés.
- Quien ingrese al Poder Judicial de la Federación en cualquiera de sus categorías, así como quien se inscriba para un concurso público de posición para la categoría de Juez o Jueza, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad todas sus relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado en el PJF. La omisión o error de mala fe dejará sin efectos el nombramiento.
- Se definirán todos los supuestos de contratación que generen responsabilidad administrativa.

- Se creará un comité de integridad para evaluar la contratación de personas que tengan relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado en el PJJ
- Se establecerá un Buzón electrónico para denuncias de casos de nepotismo.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

**9.** Con cargo en la partida 21201 "Materiales y útiles de impresión y reproducción", se registró un presupuesto ejercido por 152,663.5 miles de pesos del que se revisó un monto de 152,576.2 miles de pesos correspondiente a la compra de papel para fotocopidora para los órganos del Poder Judicial de la Federación (CJF, SCJN y TEPJF), mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Consolidada núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/001/2018 de la que se identificó que se contó con la solicitud de las áreas requirentes, la certificación de la suficiencia presupuestal, el punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones, las bases de la licitación, así como con la realización de la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, el acto de fallo, la suscripción del contrato y la póliza de garantía de cumplimiento lo cual se verificó que se efectuó en los tiempos y términos establecidos y que fueron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada contó con las facturas que amparan la erogación de dicho recurso, las cuales reúnen los requisitos fiscales, y se constató que el pago se realizó oportunamente, además de contar con evidencia de la aceptación de los insumos y las entradas al almacén correspondientes.

**10.** Con cargo en la partida núm. 21401 "Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", se registró un presupuesto ejercido por 184,136.9 miles de pesos, del cual se revisó un monto de 176,367.8 miles de pesos correspondiente a la adquisición de materiales y útiles de tecnologías de la información mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/011/2018, de la que se identificó que se contó con la solicitud del área requirente, la certificación de la suficiencia presupuestal, el punto de acuerdo del comité de adquisiciones, las bases de la licitación, y se verificó que la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, el acto de fallo, la suscripción del contrato y la póliza de garantía de cumplimiento se efectuaron en los tiempos establecidos y que fueron adjudicados los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada contó con las facturas que amparan la erogación de dicho recurso, las cuales reúnen los requisitos fiscales, y que el pago se realizó oportunamente, además de contar con evidencia de la aceptación de los materiales y las entradas al almacén correspondientes.



**11.** Con cargo en la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en instalaciones a cargo del Consejo de la Judicatura Federal" se revisaron 51,525.5 miles de pesos correspondientes al Servicio de Comedor General para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y zona conurbada", del que se comprobó que el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con el soporte documental que acredita su erogación.

Cabe señalar que aun cuando la entidad fiscalizada realizó un estudio de mercado, sólo 2 de los 21 proveedores a los que se les solicitó cotización la presentaron, cuyo costo resultó superior al ofrecido por el proveedor que tenía el contrato vigente para la prestación del servicio de comedor, razón por la cual éste fue contratado en la modalidad de "Recontratación sin Procedimiento de Adjudicación" dado que su marco normativo en materia de adquisiciones permite contratar a los mismos prestadores de servicios hasta por dos ocasiones consecutivas, siempre y cuando se mantengan los mismos precios o que el incremento pretendido guarde relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

De la misma forma, se identificó que en las partidas números 32303 "Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones", 32503 "Arrendamiento de equipo de transporte", 34701 "Fletes y maniobras", 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", y 37701 "Gastos de instalación y traslado de menaje" se revisaron 106,563.1 miles de pesos correspondientes a diversos servicios que fueron adjudicados sin que se realizaran los procedimientos de adjudicación correspondientes dado que, con fundamento en lo señalado en el párrafo anterior, la entidad fiscalizada realizó cinco recontractaciones.

En tal sentido, se considera que este tipo de contrataciones inhibe la participación de los proveedores que bien pudieran ofrecer mejores condiciones para el CJF en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### 2018-0-03110-19-0005-01-001 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal evalúe la conveniencia de modificar el marco normativo en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, en específico, lo relacionado con las contrataciones denominadas "Recontratación Sin Procedimiento de Adjudicación" con el fin de que éstas se fundamenten, motiven y acrediten los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el CJF.

**12.** Con cargo a la misma partida núm. 22104 "Productos alimenticios para el personal en instalaciones a cargo del Consejo de la Judicatura Federal" se revisaron 285,009.0 miles de pesos correspondientes al pago de apoyo de alimentos otorgados a 141 Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y Visitadores Judiciales "A", de los que se comprobó que en ningún caso se otorgaron apoyos mensuales superiores a los 17.2 miles de pesos autorizados en los "Lineamientos para la comprobación, reembolso y pago de los apoyos económicos autorizados para Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y Visitadores Judiciales "A" del Poder Judicial de la Federación" aplicables para el ejercicio 2018.

Adicionalmente, con cargo en la citada partida de gasto se revisaron 5,031.3 miles de pesos correspondientes al apoyo mensual de alimentos otorgados al personal de mando superior, así como al reembolso y pago de tarjetas empresariales, de los que se comprobó que éstos se realizaron conforme a los Lineamientos para la solicitud, otorgamiento y comprobación de apoyos económicos y en especie autorizados a funcionarios superiores del Consejo de Judicatura Federal del 23 de agosto de 2017, y que la entidad fiscalizada cuenta con el soporte documental que acredita su erogación.

**13.** Con cargo en las partidas 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" y 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos", se revisaron 4,688.8 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de diversos medicamentos y material de curación y odontológico adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2018, de la cual se constató que las bases, convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, los dictámenes resolutivos técnicos, financieros, económicos y legales, el fallo y la suscripción de los contratos CON/DGRM/DADQ/038, 039 y 040/2018, se efectuaron en los tiempos establecidos y que resultaron adjudicados los tres proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes.

No obstante lo anterior, se identificó que los tres proveedores no entregaron medicamentos y material de curación por 295.9 miles de pesos, por lo que la entidad fiscalizada debió aplicar penas convencionales por 29.6 miles de pesos, de los cuales únicamente cuenta con elementos para recuperar 7.1 miles de pesos correspondiente a dos de ellos, y en lo que respecta a la diferencia por 22.5 miles de pesos de un tercer proveedor, se informó que el CJF se encuentra imposibilitado de recuperar dicho monto dado que el citado proveedor tiene el antecedente de habersele aplicado otras penas convencionales que en su conjunto rebasaron el tope máximo del 10.0 % establecido en el contrato.

#### 2018-0-03110-19-0005-01-002 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal evalué la pertinencia de incluir dentro de su normativa en materia de adquisiciones la limitante de poder participar en procedimientos de contratación subsecuentes a aquellos proveedores que incurran en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

**14.** Con cargo a la partida 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos oficiales" se revisaron 86,339.3 miles de pesos correspondientes al servicio del suministro de vales de gasolina adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional núm. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/033/2017, de la cual se constató que la entidad fiscalizada contó con la requisición del área usuaria, la suficiencia presupuestal, las bases de licitación, y que la realización de la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, el acto de fallo, los contratos y las pólizas de garantía de cumplimiento se efectuaron en los tiempos establecidos; asimismo, que se cuenta con las facturas que amparan las erogaciones, las cuales cumplen con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identificaron los mecanismos de control de la dotación

de vales de gasolina a los vehículos oficiales que garanticen que fueron utilizados exclusivamente para las actividades de carácter laboral de los vehículos que conforman el parque vehicular.

Cabe señalar que conforme a los montos establecidos en los "Lineamientos para la comprobación, reembolso y pago de los apoyos económicos autorizados para Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y Visitadores Judiciales "A" del Poder Judicial de la Federación", se destinó un apoyo mensual de 5.6 miles de pesos a los Magistrados de Circuito, Visitadores Judiciales "A" y Secretarios facultados para ejercer funciones de Magistrado de Circuito, así como de 3.0 miles de pesos a los Jueces de Distrito y Secretarios facultados para ejercer funciones de Juez de Distrito.

Es de resaltar que la entidad fiscalizada continúa con la práctica de adquirir vales de gasolina en papel no obstante que en el "Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación que establece las medidas de austeridad, optimización, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del ejercicio fiscal 2018", se estableció analizar e instrumentar nuevas prácticas administrativas que permitieran fortalecer los mecanismos de registro y control de la dotación de vales de gasolina para los vehículos oficiales; ello, a efecto de garantizar su utilización exclusivamente para las actividades de carácter laboral, con la finalidad de lograr reducciones de gasto, por lo que no se ha considerado la conveniencia de contratar el servicio de dotación de combustible mediante la utilización de tarjetas electrónicas, lo que permitiría identificar de manera expedita el consumo de gasolina por cada vehículo que conforma el parque vehicular del Consejo de la Judicatura Federal.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que para el ejercicio 2019 se celebró la Licitación Pública Nacional núm. CJF/C/DGRM/DCS/LPN/021/2018 para el servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos, bajo la modalidad de tarjetas electrónicas, con lo cual actualmente se tiene un mejor registro y control de la dotación de vales de gasolina que garantiza su utilización para fines exclusivamente institucionales, por lo que la observación se considera atendida.

**15.** En el ejercicio 2013, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE TELECOM) suscribieron el convenio plurianual núm. CMPS/IP/015/2013 para los ejercicios fiscales 2013 al 2018 para el Servicio Integral de CFE Enlaces, Servicios de acceso a internet, Hoteles Telecom y Solución Integral de Conectividad (Servicios Administrados y Extendidos de Red Privada del Consejo de la Judicatura Federal); en ese contexto, el 11 de junio de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, se reformaron y adicionaron disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Telecomunicaciones, en cuyo artículo Décimo Transitorio se estableció que "CFE-TELECOM" debía ceder totalmente a "TELECOMM" su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, conservando aquélla la fibra óptica, derechos de vía, torres, postiería, edificios e instalaciones, y garantizando a "TELECOMM" el acceso efectivo y compartido a dicha infraestructura para su aprovechamiento eficiente; asimismo, el 14 de julio de 2014 se expidió la Ley de Federal de

Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en las que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y en lo que corresponde a la primera, en su artículo Cuadragésimo Segundo Transitorio, se estableció que junto con el título de concesión a que se refiere el artículo Décimo Quinto del decreto de reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, "CFE TELECOM" debía ceder a "TELECOMM" los contratos que a la fecha de la publicación de la citada Ley tuviera celebrados.

En tal sentido, con cargo en la partida 31701 "Servicios de Conducción de señales analógicas y digitales" se revisó el gasto por 383,942.9 miles de pesos, de los que identificó que la entidad fiscalizada cuenta con el referido Contrato y el Convenio correspondiente, así como con las facturas que acreditan la erogación, las cuales reúnen los requisitos fiscales, así como con la evidencia de la aceptación de los servicios contratados.

Por otra parte, con cargo en la partida 31101 "Servicio de Energía Eléctrica" se registraron 358,662.6 miles de pesos de los cuales se revisaron 355,597.4 miles de pesos correspondientes al servicio de energía eléctrica prestados por la Comisión Federal de Electricidad, de los que se proporcionaron las facturas que comprueban el pago, las cuales reúnen los requisitos fiscales.

**16.** En la partida 31401 "Servicio de Telefonía convencional" se revisaron erogaciones por 10,104.8 miles de pesos que corresponden a los "Servicios de telefonía convencional y servicios adicionales para el uso de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con adscripción en el interior de la República Mexicana, Ciudad de México y Zona Conurbada", contratados mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, bajo el supuesto de excepción por corresponder a servicios que por sus características especiales solamente puedan adjudicarse a determinada persona, del cual se formalizó el instrumento jurídico núm. CON/DGRM/DCS/020/2018, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el que se estipuló que los pagos serían realizados en mensualidades vencidas contra la acreditación de los servicios efectivamente devengados, de conformidad con la propuesta económica que presentó el proveedor, de lo que se constató que la entidad fiscalizada cuenta con las facturas que amparan el gasto, las cuales reúnen los requisitos fiscales, así como con los controles correspondientes a la administración y seguimiento de los consumos de servicio de telefonía convencional, en los que se pueden identificar que las llamadas y servicios se corresponden con los pagos realizados.

**17.** Con cargo a la partida 33605 "Publicaciones en Medios Masivos derivados de la Operación y Administración del Consejo", se revisaron 26,136.3 miles de pesos que corresponden al pago de diversas publicaciones (edictos) en el Diario Oficial de la Federación, las que fueron resultado de la operación y administración del Consejo de la Judicatura Federal de las cuales la entidad fiscalizada cuenta con evidencia del pago efectuado a la TESOFE y correspondiente a la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación.

**18.** Con cargo en la partida 33801 "Servicios de Vigilancia" se revisaron 91,300.7 miles de pesos, que correspondieron a erogaciones efectuadas de manera directa por 51 Unidades

Administrativas ejecutoras de gasto de los cuales la entidad fiscalizada cuenta con los contratos abiertos de prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia suscritos con el Servicio de Protección Federal y con los recibos de pago enviados a la TESOFE que justifican y comprueban su erogación, contrataciones que se llevaron a cabo al amparo del artículo 296, fracción VII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, por tratarse de una institución pública.

Adicionalmente, con cargo en la misma partida se revisaron 96,631.5 miles de pesos, correspondientes a 11 adjudicaciones directas bajo el supuesto de excepción por corresponder a razones de seguridad o confidencialidad para el Consejo de la Judicatura Federal, y de las cuales 10 contaron con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios mediante el Acuerdo Extraordinario núm. CAASO/DGRM/062/28-11-2017-PA-3 de la vigésima octava sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2017, en el cual se aprobó "no celebrar un procedimiento de licitación pública", sin embargo, en los expedientes de los procedimientos no se localizó evidencia que acreditara el supuesto señalado.

Cabe señalar que en ambos casos, los pagos se encuentran sustentados en los reportes de las actividades de vigilancia, incidentes y listas de asistencia, entre otros entregables, que evidencian la prestación de los servicios, y en los casos que así correspondió con las notas de crédito por los descuentos por las incidencias del personal.

Sin embargo, es importante señalar que en el mercado existen otras corporaciones que también pudieron haber sido invitados a participar en el procedimiento de adjudicación sin menoscabar el supuesto de excepción de las razones de seguridad o confidencialidad, las cuales no fueron consideradas por el CJF, con lo cual se limitó la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Después de la presentación de resultados finales la entidad fiscalizada informó que debido a que la divulgación de la información técnica pone en riesgo la seguridad institucional, ésta es considerada de carácter reservado, por tanto, dicha información no se incluyó en el expediente del procedimiento; asimismo, para comprobar que sí se consideraron a otras corporaciones, proporcionó evidencia de los estudios de mercado realizados en los que se observa la participación de otros posibles prestadores de servicio, con lo cual se aclara lo observado.

**19.** Con cargo en la partida 34501 "Seguros de todo riesgo" se revisaron 30,654.8 miles de pesos por los servicios del aseguramiento de bienes patrimoniales y de vehículos propiedad del Poder Judicial de la Federación adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional Consolidada número CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/023/2017, de la que se identificó que las bases, la convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, el fallo, los dictámenes resolutivos técnicos, financieros, económicos y legales, y la suscripción de los contratos se efectuaron en los tiempos establecidos, y que se adjudicaron a los dos prestadores de servicios que ofrecieron las mejores condiciones.

No obstante que el procedimiento de adjudicación correspondió a una Licitación Pública Nacional Consolidada, en los contratos y las pólizas respectivas, los montos de las primas y las sumas aseguradas se establecieron de manera individual para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), sin que en el expediente se localizaran los elementos mediante los cuales se determinó el monto que les correspondían a cada uno de dichos órganos, y en el caso del CJF no se proporcionó la evidencia de que las sumas aseguradas amparen los bienes registrados en la balanza de comprobación y el inventario de ese órgano, por lo que no se pudo constatar que las cifras de las sumas aseguradas fueran las correctas.

En lo que corresponde al estudio de mercado, se observó que se emitieron 16 oficios mediante los cuales se solicitaron a distintas compañías aseguradoras las cotizaciones respectivas; sin embargo, en dichos oficios no se incluyó la información financiera del inventario de bienes del CJF que sirviera de base para emitir una cotización real del costo de los seguros institucionales, circunstancia que originó en que las citadas compañías aseguradoras no enviaran sus cotizaciones. En tal sentido, para determinar el presupuesto base y dejar constancia de un estudio de mercado, la entidad fiscalizada consideró para ello los costos históricos.

Adicionalmente, no se localizó la evidencia de que la entidad fiscalizada contó con un Programa Anual de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2018.

Por otra parte, se identificó que con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018, se pagaron tanto los servicios de seguro de 2018 como los del 2019.

#### 2018-0-03110-19-0005-01-003 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal implemente los mecanismos de control a efecto de que, en lo sucesivo, se cuente con un Programa Anual de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales, y que para efectos de las Licitaciones Públicas Consolidadas de los Órganos del Poder Judicial de la Federación, se cuente con los elementos que permitan identificar el monto que le corresponde a cada uno de ellos, así como los que comprueben que las sumas aseguradas se corresponden con las cifras que conforman los bienes registrados en los estados financieros y el inventario real del Consejo de la Judicatura Federal.

#### 2018-9-03110-19-0005-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Poder Judicial de la Federación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron y contrataron el aseguramiento de los bienes patrimoniales de los órganos del Poder Judicial de la Federación mediante una Licitación Pública Consolidada de los Órganos del Poder Judicial de la Federación, sin que se contara con los elementos que garantizaran

que las sumas aseguradas se correspondieran con las cifras que, a esa fecha, conformaban los bienes registrados en los estados financieros y el inventario real del Consejo de la Judicatura Federal y de los demás órganos que lo conforman, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Arts. 1, segundo párrafo; 5, fracción I, inciso b y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, art. 7, fracciones I y VI.

**20.** Con cargo en la partida de gasto número. 35101 "Conservación y mantenimiento de inmuebles", se revisaron 52,614.0 miles de pesos correspondientes a la impermeabilización y adecuación de diversas áreas del edificio sede y otras instalaciones ubicadas en el interior de la República mediante cuatro Licitaciones Públicas Nacionales y una Adjudicación Directa.

En lo que se refiere a los cuatro procedimientos de licitación pública, se constató que los servicios fueron considerados en los Programas Anuales de Ejecución de Obra Pública 2017 y 2018, y que la entidad fiscalizada contó con las solicitudes de las áreas requirentes, con la certificación de la suficiencia presupuestal, y con el punto de Acuerdo del Comité de Adquisiciones y las bases de la licitación; asimismo, se constató que la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas, los dictámenes resolutivos legales, financieros, técnicos y económicos, los actos de fallo, la suscripción de los contratos y dos modificatorios (correspondientes a las licitaciones núms. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2018 y CJF/SEA/DGIM/LP/18/2018) y la entrega de las pólizas de garantía de cumplimiento, se efectuaron en los tiempos establecidos y se adjudicaron a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo, se comprobó que las facturas que amparan las erogaciones se encuentran sustentadas en las correspondientes estimaciones, los generadores de obra, los reportes fotográficos y las actas entrega-recepción de los servicios, así como la aceptación y validación por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En lo referente a la adjudicación directa, se identificó que provino de un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas que se declaró desierto, y del que se constató que los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, el acto de fallo, la suscripción del contrato y la póliza de garantía de cumplimiento se efectuaron en los tiempos establecidos de conformidad con su marco normativo en materia de adquisiciones.

Cabe señalar que en el caso de las Licitaciones Públicas Nacionales núm. CJF/SEA/DGIM/LP/13/2018 y CJF/SEA/DGIM/LP/21/2018, se encuentra pendiente el pago de 689.7 y 1,866.4 miles de pesos, respectivamente, en virtud de que se está en espera del trámite del dictamen que emitirá la Contraloría Interna del CJF respecto del cumplimiento de las adecuaciones de los inmuebles, por lo que, para tal efecto, la entidad fiscalizada reserva el 10.0% respecto del importe ejercido para su finiquito, monto que se corresponde con lo pendiente de pago.

**21.** Adicional al resultado anterior, y con cargo en la misma partida de gasto núm. 35101 "Conservación y mantenimiento de inmuebles", se revisaron 11,662.1 miles de pesos correspondientes al servicio de mantenimiento contratado por 7 Administraciones

Regionales mediante al menos 25 adjudicaciones directas, de las que se comprobó que en ningún caso se rebasó el monto establecido en la normativa en materia de adquisiciones para ese tipo de procedimiento de adjudicación, y que la entidad fiscalizada cuenta con las bitácoras de mantenimiento, reportes, actas de entrega recepción y las actas finiquito que acreditan la realización de los trabajos, así como con las facturas que amparan las correspondientes erogaciones.

Cabe señalar que las contrataciones son realizadas directamente por las Administraciones Regionales toda vez que conforme al "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo" cada Administración Regional cuenta con facultades para tramitar sus procedimientos de contratación.

**22.** En lo que se refiere al pago del impuesto sobre nóminas por 1,093,758.0 miles de pesos, registrado en la partida de gasto 39801 "Impuesto sobre nómina", se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con los recibos de pago expedidos tanto por la Tesorería correspondiente a la Ciudad de México, como por las oficinas recaudadoras locales de las entidades federativas, los cuales se ajustaron al porcentaje del Impuesto correspondiente a cada entidad federativa; asimismo, se identificó que los citados pagos se efectuaron con las bases de las remuneraciones, considerando los conceptos de sueldos, tiempo extraordinario, bonos, antigüedad, comisiones, ayudas, aguinaldo y demás pagos efectuados al personal en relación con la entidad fiscalizada.

**23.** En la partida 44106 "Retribuciones por Servicios de carácter social", se revisaron 44,942.2 miles de pesos correspondientes al pago de retribuciones a 1,965 prestadores de servicio social y apoyos a 2,161 prestadores de prácticas profesionales, respectivamente.

Al respecto, se comprobó que el pago se realizó de conformidad con las "Reglas de Operación para la prestación del Servicio Social", autorizadas por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Consejo.

Asimismo, se conoció que la entidad fiscalizada cuenta con los registros de asistencia de los citados prestadores con base en los cuales determinó el pago de cada de uno ellos.

**24.** Con cargo en la partida 44201 "Igualdad de Género", se revisaron 3,913.5 miles de pesos correspondientes a la contratación del diplomado denominado "Impartición de justicia con perspectiva de género para grupos en situación de vulnerabilidad", al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicios Académicos, celebrado entre el Consejo de la Judicatura Federal y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, del que se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con evidencia de la recepción del servicio así como con la autorización del Órgano de Gobierno facultado para tal efecto y con los entregables establecidos en el convenio de mérito.



**25.** Con cargo en la partida 51101 "Mobiliario", se revisaron 67,344.9 miles de pesos correspondientes a la adquisición de mobiliario para el equipamiento de los Centros de Justicia Penal Federal en Aguascalientes, Chiapas, Estado de México, Sonora y Jalisco, mediante los procedimientos de adjudicación números CJF/SEA/DGRM/LPN/008/2018, CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2018, AD-092-2018, AD-099-2018, AD-112-2018, AD-114-2018 y AD-167-2018, de los que se identificó que en los casos de las adjudicaciones directas no se rebasó el monto establecido por el Pleno para ese tipo de procedimiento y que se realizaron las investigaciones de mercado correspondientes.

En cuanto a las licitaciones públicas efectuadas, se constató que se cuenta con las bases de licitación y que la convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, el fallo, los Dictámenes Resolutivos Técnicos, Financieros, Económicos y Legales, y la suscripción de los contratos se efectuaron en los tiempos establecidos y resultaron adjudicados los prestadores de servicios que ofrecieron las mejores condiciones.

Cabe señalar que en todos los casos se identificó el registro de la entrada al almacén de los bienes, lo cual originó la aplicación de los pagos correspondientes.

Sin embargo, se observó que el total de dicha erogación debió ser cubierta con los recursos del Fideicomiso núm. 80695 "Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal" a cargo del Consejo de la Judicatura Federal cuya finalidad es precisamente la adquisición, construcción y remodelación de bienes inmuebles destinados a sedes de Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como la compra, renta, reparación y mantenimiento del mobiliario y equipo necesario para el funcionamiento de las sedes jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

#### 2018-0-03110-19-0005-01-004 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal realice las acciones pertinentes para que en el caso de las erogaciones por concepto de adquisición, construcción y remodelación de bienes inmuebles destinados a sedes de Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como la compra, renta, reparación o mantenimiento del mobiliario y equipo necesario para el funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales, se utilicen los recursos del patrimonio del Fideicomiso núm. 80695 "Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal" y, con ello, cumplir con el objeto para el que fue creado.

**26.** Con cargo en las partidas 54104 "Vehículos y equipos terrestres, destinados a servicios administrativos" y 54105 "Vehículos y equipos terrestres, destinados a servidores públicos", se revisó la erogación por 1,069.0 miles de pesos correspondiente a la adquisición de dos vehículos, mediante la Adjudicación Directa núm. AD-083-2018.

Al respecto, se constató que dicha adquisición se consideró en el "Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio de 2018", que antes del inicio del procedimiento se realizó un estudio de mercado, y que el contrato se adjudicó al proveedor que ofertó las mejores condiciones en cuanto a precio,

calidad, financiamiento, oportunidad y demás características pertinentes, además de que la entidad fiscalizada contó con la solicitud del área requirente, la certificación de la suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación, los dictámenes financiero, técnico y económico, el acta de fallo, el contrato y la póliza de garantía de cumplimiento.

Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con las facturas que acreditan las erogaciones, las cuales reúnen los requisitos fiscales, y que el costo de los vehículos se incorporó al patrimonio del Consejo de la Judicatura Federal en el rubro respectivo de los estados financieros.

**27.** Con cargo en la partida de gasto núm. 58301 "Edificios y locales" se revisaron 105,040.0 miles de pesos correspondientes a la compra de un inmueble, del que se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la escritura pública que ampara la propiedad del inmueble, la clave y área del inmueble, el Dictamen Técnico, la evidencia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, el acta de entrega-recepción, los pagos de impuestos prediales, el uso de suelo y la cédula de INDABIN, así como los planos del inmueble y los certificados de inexistencia de gravámenes, entre otros documentos, de conformidad con el artículo 494 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa.

**28.** Con cargo en la partida de gasto 59701 "Licencias informáticas e intelectuales" se revisó la erogación por 171,477.8 miles de pesos, que correspondió al pago de la renovación de 41,047 licencias de denominadas Entreprise Greement (Excel, Word, Skype, etc.) de la empresa Microsft Corporación, así como la adquisición adicional de 359 de las licencias referidas, las cuales obedecen a un paquete considerado como un esquema de licenciamiento empresarial, con condiciones preferenciales para el sector gubernamental; al respecto, se identificó que por corresponder a "Derechos exclusivos" éste fue adjudicado directamente a la citada empresa de manera plurianual por 36 meses, el cual se propuso, en su momento, en el Programa Anual de Trabajo 2017 y en el "Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2017", además de que la selección del procedimiento de excepción se fundó y motivo adecuadamente para obtener las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal; asimismo, se identificó que se cuenta con la factura expedida en el extranjero que sustenta el pago, así como con los oficios de aceptación de licenciamientos del software adquirido mediante descargas electrónicas a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 15 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en "Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura Federal se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas", y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se detectaron 317 casos de trabajadores adscritos a diversos órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal que tienen vínculos familiares por consanguinidad y afinidad; pago de primas de aseguramiento de bienes del Consejo del que no se proporcionó evidencia de que las sumas aseguradas amparen los bienes registrados en la balanza de comprobación y el inventario de ese órgano autónomo; se erogaron 67,344.9 miles de pesos en la adquisición de mobiliario para el equipamiento de diversos Centros de Justicia Penal Federal, los cuales debieron haber sido cubiertos con recursos del Fideicomiso 80695 "Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal" a cargo del CJF.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que los manuales de Organización y de Procedimientos, así como las estructuras orgánicas y ocupacionales para el funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal se encuentran autorizados y actualizados.
2. Verificar que las cifras registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública.
3. Verificar que los ahorros y economías no devengados al 31 de diciembre de 2018 se reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación.
4. Comprobar que los ingresos presupuestales y no presupuestales se registraron oportunamente.
5. Verificar que los pagos efectuados mediante nómina y fuera de nómina se corresponden con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018.
6. Comprobar que los pagos fuera de nómina se otorgaron de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Homologados Sobre las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación 2018.
7. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con expedientes individuales de personal y que éstos integren la documentación establecida en la normativa interna.
8. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados se consideraron en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y que se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía.
9. Verificar que los pagos por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios se realizaron previa recepción y aceptación de los mismos y que éstos se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Programación, Presupuesto y Tesorería (DGPPT), de Recursos Humanos (DGRH), de Servicios al Personal (DGSP), de Inmuebles y Mantenimiento (DGIM), de Recursos Materiales (DGRM), de Servicios Generales (DGSG), de Tecnologías de la Información (DGTI) y la Coordinación de Administración Regional (CAR) todas ellas dependientes de la Secretaría Ejecutiva de Administración.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: arts. 1, segundo párrafo, 5, fracción I, inciso b
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: art. 81, fracciones II y XVIII, 249 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 294, fracciones I, II, III y IV, y 296 fracción VII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; art. 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.